



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 120/2016.- Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de conservación, bacheo y reforma de los pavimentos en las vías públicas municipales.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares recoge en el Anexo I, cláusula 20, relativa a los criterios de adjudicación señala:

2. BAJA A LA CUOTA DE BACHEO.....hasta 45 puntos

Para la determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica de los trabajos de Bacheo (cuota anual), se aplicará la siguiente fórmula:

1. El precio se puntúa de forma creciente a mayor baja sobre el precio de licitación.
2. Oferta sin baja sobre el precio de licitación: 0 puntos.
3. Oferta más ventajosa económicamente de entre las presentadas: 45 puntos. Si más de una oferta coincide en este importe, todas las coincidentes obtendrán 45 puntos.
4. Para el resto de ofertas se calculará la puntuación con arreglo al porcentaje de baja en relación con la oferta - más baja- . El algoritmo aplicable es el siguiente:
 - a) Se determina cual es el mayor porcentaje de baja de entre todos los calculados en el anterior apartado y se le denomina porcentaje baja máximo.
 - c) Por último, se otorga la puntuación que resulte de aplicar esta fórmula:

$$Puntuación\ Oferta\ (i) = 45 * (1 - (\text{porcentaje baja máximo} - \text{porcentaje baja } (i) / 50))$$

Cuando el valor de puntos oferta (i) sea negativo, se asignará 0 (cero) puntos.

3. BAJA REALIZADA AL CUADRO DE PRECIOS.....hasta 15 puntos

Para la determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica de las obras de Conservación y reforma, se aplicará la siguiente fórmula:

1. El precio se puntúa de forma creciente a mayor baja sobre el precio de licitación.
2. Oferta sin baja sobre el precio de licitación: 0 puntos.
3. Oferta más ventajosa económicamente de entre las presentadas: 15 puntos. Si más de una oferta coincide en este importe, todas las coincidentes obtendrán 15 puntos.
4. Para el resto de ofertas se calculará la puntuación con arreglo al porcentaje de baja en relación con la oferta - más baja- . El algoritmo aplicable es el siguiente:
 - a) Se determina cual es el mayor porcentaje de baja de entre todos los calculados en el anterior apartado y se le denomina porcentaje baja máximo.
 - c) Por último, se otorga la puntuación que resulte de aplicar esta fórmula:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

$$\text{Puntuación Oferta (i)} = 15 * (1 - (\text{porcentaje baja máximo} - \text{porcentaje baja (i)} / 50))$$

Cuando el valor de puntos oferta (i) sea negativo, se asignará 0 (cero) puntos.

SE HA DETECTADO ERROR EN LAS MISMAS, CONSISTENTE EN LA COLOCACIÓN INDEBIDA DE UNO DE LOS PARÉNTESIS, DE MODO QUE, UNA VEZ CORREGIDO DICHO ERROR, LAS CORRECTAS SON LAS SIGUIENTES (se indica en rojo el paréntesis que cambia de posición, colocándose en el lugar que corresponde):

2. BAJA A LA CUOTA DE BACHEO.....hasta 45 puntos

c) Por último, se otorga la puntuación que resulte de aplicar esta fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta (i)} = 45 * (1 - (\text{porcentaje baja máximo} - \text{porcentaje baja (i)}) / 50)$$

Cuando el valor de puntos oferta (i) sea negativo, se asignará 0 (cero) puntos.

3. BAJA REALIZADA AL CUADRO DE PRECIOS.....hasta 15 puntos

c) Por último, se otorga la puntuación que resulte de aplicar esta fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta (i)} = 15 * (1 - (\text{porcentaje baja máximo} - \text{porcentaje baja (i)}) / 50)$$

Cuando el valor de puntos oferta (i) sea negativo, se asignará 0 (cero) puntos.